



Resolución de Gerencia General

N° 316 -2020-GG/ONP

Lima, 28 DIC 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 1638-2020-OAD/ONP de la Oficina de Administración, que adjunta el Informe N° 321-2020-OAD.LO/ONP; y el Informe N° 616-2020-OAJ/ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25967, modificado por la Ley N° 26323, se crea la Oficina de Normalización Previsional (ONP), reestructurada integralmente a través de la Ley N° 28532, reglamentada a través del Decreto Supremo N° 118-2006-EF, siendo definida como un Organismo Público del Sector Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846, la Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, Ley N° 30003; y otros regímenes previsionales a cargo del Estado, que le sean encargados conforme a ley;

Que, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM ha calificado a la ONP como Organismo Público Técnico Especializado;

Que, por Resolución de la Oficina de Administración N° 001-2020-OAD/ONP de fecha 9 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina de Normalización Previsional, correspondiente al Año Fiscal 2020, el cual ha sido modificado con posterioridad, siendo la última de dichas modificaciones la aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 288-2020-GG/ONP del 19 de noviembre de 2020 (V.12);

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, la aprobación y difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se realiza en la forma prevista en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento precitado, concordante con el numeral 7.6 de la Directiva



N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, mediante Memorándum N° 1638-2020-OAD/ONP del 23 de diciembre de 2020, que adjunta el Informe N° 321-2020-OAD.LO/ONP, la Oficina de Administración sustenta los aspectos técnicos sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina de Normalización Previsional, correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección para la contratación del Servicio de Seguro Oncológico para servidoras/es civiles de la ONP y sus dependientes;

Que, mediante Informe N° 616-2020-OAJ/ONP, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo informado por la Oficina de Administración, opina que es legalmente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la ONP solicitada mediante Memorándum N° 1638-2020-OAD/ONP, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina de Normalización Previsional correspondiente al Año Fiscal 2020, con la finalidad de excluir un (1) procedimiento de selección, según lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y en uso de las facultades conferidas en el literal a) del numeral 1.2 del Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 017-2020-JEFATURA/ONP;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones (V.13) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. DISPONER que la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, así como en el Portal Institucional de la ONP (www.gob.pe/onp), la presente Resolución, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE
Gerenta General
Oficina de Normalización Previsional





ANEXO N° 1
 (EXCLUSIÓN)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020 Y.13

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001984 - OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

C) SIGLAS : ONP

D) UNIDAD EJECUTORA : 0055

F) PLIEGO : 085 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N. REF	ITEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
32	SI	NO		75 - Concurso Público	2- SERVICIOS		SERVICIO SE SEGURO ONCOLÓGICO PARA SERVIDORAS/SES CIVILES DE LA ONP Y SUS DEPENDIENTES	1.00	S/1,310,400.00



B/AÑO : 2020

E/RUC : 20254185035

TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
SOLES	09	10 -Octubre